Cobrar el paro y trabajar?

Escrito por sadend - 26/11/2009 20:14

Hola, no sé si hay sitio para las presentaciones pero no lo he visto....paso a hacer mi pregunta.

la cuestión en principio suena muy mal, pero lo aclaro.
Evidentemente no se trata de un trabajo habitual ni con contrato, en cuyo caso renunciaría felizmente a la
prestación. Son encargos eventuales que no tienen continuidad, puede que un mes haya 2 y los dos meses siguientes no haya ninguno.

Son colaboraciones periodísticas que se pagan deduciendo el 15% de irpf y que por supuesto declararía a hacienda
junto con los ingresos de la prestación.

La pregunta es si al no tener contrato y no tener continuidad estas colaboraciones, ¿Es legal o puedo llegar a perder el paro si las cobro?

muchas gracias

==========

Re: Cobrar el paro y trabajar?

Escrito por tucapital.es - 27/11/2009 10:06

En primer lugar darte la bienvenido al foro, y en segundo lugar decirte que no suena tan mal. De hecho, se prevé un conjuntos de casos en que se puede compatibilizar el paro con el trabajo:

Con el trabajo retribuido por cuenta ajena a tiempo parcial siempre que el trabajador opte por seguir percibiendo la prestación, cuya cuantía se minorará en la misma proporción que la jornada realizada.

Con la pensión de jubilación a tiempo parcial (de los trabajadores contratados a tiempo parcial) así como con la jubilación parcial y con las pensiones o las prestaciones de carácter económico de la Seguridad Social que hubieran sido compatibles con el trabajo que originó la prestación por desempleo.

Con las becas y ayudas que se obtengan por asistencia a acciones de formación ocupacional o para realizar prácticas en entidades públicas o privadas de colaboración entre dichas entidades y el centro docente de que se trate.

Con la realización de trabajos de colaboración social.

Con las prestaciones de la Seguridad Social por hijo a cargo.

Con el ejercicio por elección o designación de cargos públicos o sindicales retribuidos que supongan dedicación parcial, siempre que el trabajador opte por seguir percibiendo la prestación, cuya cuantía se minorará en la misma proporción que la jornada realizada.

Salu2.

==========

Re: Cobrar el paro y trabajar?
Escrito por sadend - 29/11/2009 16:12

_____

gracias por la contestación, pero tengo algunas dudas,

eso quiere decir que ¿tengo que comunicar al INEM lo que me han pagado para que me resten de la prestación esa cantidad?....¿

se sabe en que forma se resta?.....por ejemplo si del inem estas percibiendo 1000 eu y un mes facturas por esos trabajos eventuales 2000 eu.....estarías dos meses sin cobrar la prestación?

en el caso segundo, ¿un pensionista (jubilado) podría cobrarlas y no le restarían ninguna cantidad de su pensión ni peligraría?, simplemente con que lo declare a hacienda y pague a final de año lo que exijan en la declaración de hacienda ¿sería suficiente?

gracias y saludos

==========

Re: Cobrar el paro y trabajar?
Escrito por sadend - 29/11/2009 16:19

_____

lo siento.....una más.....

esos meses en los que facturo y aviso al INEM para que no me paguen-descuenten la prestación, ¿los pierdo del todo?

quiero decir.....¿si me quedaban 12 meses de paro y estoy dos sin cobrar, sigo teniendo 12 pero terminaré más tarde de cobrar o se restan y solo me quedaran 10 meses?

gracias de nuevo

==========

Re: Cobrar el paro y trabajar?
Escrito por tucapital.es - 29/11/2009 17:33

_____

La duración de la prestación no valía si compatibiliza la prestación del desempleo con empleo a tiempo parcial.

Para no perder la duración de la prestación debe de suspender la prestación de desempleo y retormalo cuando se vuelva a quedar en el paro.

Salu2

==========

Re: Cobrar el paro y trabajar?
Escrito por sadend - 29/11/2009 19:18

_____

Ok, comprendo....gracias....

repito las otras 3 preguntas para que no se pierdan.....

1º.- Eso quiere decir que ¿tengo que comunicar al INEM lo que me han pagado para que me resten de la prestación esa cantidad?....¿

2º.- Se sabe en que forma se resta?.....por ejemplo si del inem estas percibiendo 1000 eu y un mes facturas por esos trabajos eventuales 2000 eu.....estarías dos meses sin cobrar la prestación?

3º.- En el caso segundo, ¿un pensionista (jubilado) podría cobrarlas y no le restarían ninguna cantidad de su pensión ni peligraría?, simplemente con que lo declare a hacienda y pague a final de año lo que exijan en la declaración de hacienda ¿sería suficiente?

gracias y saludos

==========

Re: Cobrar el paro y trabajar?
Escrito por tucapital.es - 29/11/2009 19:57

_____

1. Debes de comunicar a INEM del contrato de trabajo a tiempo parcial que te vayan a hacer.

2. La proporción que se resta depende del número de horas del contrato de trabajo a tiempo parcial: si te cotrata por 4 horas al día, se que quitaría la mitad de la prestación de desempleo.

Salu2

==========

Re: Cobrar el paro y trabajar?
Escrito por sadend - 29/11/2009 23:08

_____

hola,

no existe contrato, es un trabajo realizado por el que se paga y tampoco se pueden cuantificar las horas.

Es un artículo para un periódico, unos meses va y otros no.

Yo paso una factura y me la pagan.

No cobro IVA y descuento el 15 % de la cantidad que me dan.

==========

Re: Cobrar el paro y trabajar?
Escrito por tucapital.es - 30/11/2009 07:21

_____

Ufff, parece como si estuviera desarrollando una actividad económica o profesional. Le recomendamos que acuda a un asesor laboral para que ponga en orden sus cuentas con hacienda y seguridad social. Porque en caso de estar ejerciendo una actividad económica o profesional no tendría derecho a las prestaciones de desempleo y seguramente debería de cotizar las cuotas de autónomo.

Salu2.

==========

Re: Cobrar el paro y trabajar?
Escrito por solecf - 15/07/2012 08:32

_____

Buenos días,

Sigo con esta pregunta porque mi duda se parece muchísimo a esta. Ya que mi caso es muy parecido, cobro por hora trabajada, me quitan el IRPF y no cotizo. Con Hacienda se hacen lo pertinente y no tengo problemas.

Mi duda es porque este año cobraré mucho menos que años anteriores y no sé si puedo compaginar mi Ayuda a Emigrante retornado con lo que voy a cobrar. No sé si la Ayuda de emigrante retornado también tiene el límite del 75% del salario mínimo (o sea unos 400 y pico euros) ara poder ser compaginado con la ayuda, o al tratarse de una ayuda y no de paro no es posible.

Gracias

==========

Re: Cobrar el paro y trabajar?
Escrito por euribor - 16/07/2012 07:28

_____

Puedes compaginar, pero claro, te quitará la parte proporcional del tiempo que estés trabajando, y

siempre que no superes los 481,05 euros brutos mensuales.

Salu2.

==========